

DIARIO



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA



El Diario se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación»

Las disposiciones insertas en este Diario, tienen caracter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Diario al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Autoriza al Jefe de la Comisión de Marina en Europa para inspeccionar en Berlín material para el «Cataluña».—Idem pasar en la Corte la próxima revista al teniente de navío D. J. García de Quesada.—Destino al alférez de navío D. A. Blanco.—Idem al id. D. G. Ferrer.—Idem al teniente de navío graduado D. E. Cebrián.—Modifica lo dispuesto sobre cambio de sección de contramaestres y condestables.—Situación de supernumerario al 2.º contramaestre D. A. Núñez.—Dispone continúen los reconocimientos en el 2.º condestable A. Rivas.—Desestima Instancia de los segundos maquinis-

tas D. F. Blanco y D. J. Silva.—Idem de un peón del Movimiento del arsenal de la Carraca.—Aprueba aumento al cargo del conserje de la Comandancia general de Ferrol.—Idem al id. del «Audaz».

INTENDENCIA GENERAL.—Dispone que los farmacéuticos primeros no tienen derecho á la gratificación de efectividad que se concede en las circunstancias que se expresan á los demás jefes y oficiales de los distintos cuerpos de la Armada.—Sobre abono de socorro al sargento procesado J. Antunez.—Idem de aumento de sueldo al mozo de confianza J. Cendan.—Relativa á adquisición de piezas de papel para dibujo.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada, ha tenido á bien conceder la autorización que solicita el Jefe de la Comisión de Marina en Europa, en su escrito de 10 del actual, para trasladarse á Berlín, en los primeros dias de octubre próximo, con objeto de inspeccionar los materiales destinados á la Estación radiotelegráfica del crucero *Cataluña*, antes de su embarque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar al teniente de navío de la escala de tierra D. José García de Quesada y Ferrer, para pasar en

esta Corte la revista administrativa del próximo mes de octubre, abonándole sus haberes por la Habilitación del Ministerio.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,

José de la Puente.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Arsenio Blanco Roca, pase á embarcar en la Escuadra de instrucción, en relevo del oficial de igual empleo D. Julio Iglesias Abelaira, que, en 20 de noviembre próximo, cumple los cuatro años de embarco en su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,

José de la Puente.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. S.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. José M.^a Vázquez y Funes, embarque en la Escuadra de instrucción, en relevo del oficial de igual empleo D. Gabriel Ferrer y Otero, que, en 15 de noviembre próximo, cumples los cuatro años de embarco en su clase.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general de la Escuadra de instrucción.

OFICIALES GRADUADOS

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente de navío graduado D. Enrique Cebrián y Montolio, pase á desempeñar el destino de auxiliar de la Ayudantía del distrito marítimo de Ayamonte, al terminar la licencia que disfruta.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

CONTRAMAESTRES Y CONDESTABLES

Circular.—Excmo. Sr.: Para que por igual se repartan los perjuicios que sufren las clases de contramaestres y condestables, que por exigencias del servicio tienen que ausentarse de los apostaderos de donde son naturales, durante plazos que el reglamento de secciones fija en tres años, S. M. el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer, que en lo sucesivo no se cuente para este plazo el tiempo que un individuo de las clases de que se trata desempeñe destino de tierra, pontón, buque-escuela ó buque desarmado ó de estación fija, que no se encuentre en el apostadero á cuya sección pertenezca; y teniendo esto en cuenta, se desestima la solicitud del segundo contramaestre Alfredo Bravo Miguez, que seguirá perteneciendo á la sección de Cartagena, en la cual, hasta la fecha, no se le contará más que un mes y trece días.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. Ayudante de Marina de Muros.

CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el 2.º contramaestre D. Angel Núñez Panceira, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el pase á la situación de supernumerario, por existir personal excedente en la clase de terceros.

De real orden comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.

CONDESTABLES

Excmo. Sr.: En vista del resultado del reconocimiento facultativo practicado al segundo condestable Augusto Rivas Fernández, cumplimentando real orden de 3 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que, considerando dicho reconocimiento como el primero de los que previene el vigente reglamento, continúen practicándose hasta completar los seis que el mismo preceptúa para determinar si en vista del resultado final debe pasar este individuo á la situación que determina el art. 209, ó si procede incoar expediente de retiro.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

MAQUINISTAS SUBALTERNOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los segundos maquinistas de la Armada, D. Juan Silva Mejías y D. Francisco Blanco Espinosa, en súplica de que se les conceda ingreso como alumnos en la Escuela de Aplicación para hacer el curso que ha empezado el día 1.º del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por este Estado Mayor central, se ha dignado desestimar dichas peticiones por haber llegado fuera del plazo señalado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro del

ramo, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.
—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr Comandante. general del apostadero de Cádiz.

MAESTRANZA

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Presidente de la Junta administrativa del arsenal de la Carraca, número 266, de 27 de agosto último, á la que acompaña instancia del peon de la Sección del Movimiento, Manuel Vázquez Cantero, solicitando que por gracia especial, se le conceda la continuación en el servicio, por no reunir las condiciones exigidas por la ley de 19 de mayo próximo pasado, para obtener haber de retiro, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada, ha tenido á bien desestimar dicha instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de septiembre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta administrativa del arsenal de la Carraca.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

ARMAMENTOS

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del Comandante general del apostadero de Ferrol, número 548, de 13 del corriente, en que manifiesta que, accediendo á lo solicitado por el funcionario encargado del Archivo general, ha dispuesto se aumenten dos aparatos matafuegos sistema Bañolas, y seis granadas contra-incendios, á cargo del Conserje de aquella comandancia general, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación del General Jefe del arsenal de la Carraca, número 74, de 7 del actual, en que participa que, accediendo á lo soli-

citado por el Comandante del contratorpedero «Audaz», ha dispuesto se aumenten al cargo del condestable de dicho buque, tres frascos testigos, para completar el número de los necesarios para observar el mal estado de la pólvora sin humo, S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1909.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José de la Puente.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Sr. Intendente general de Marina.

INTENDENCIA GENERAL

SUELDOS HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular.—Excmo. Sr.: En atención á que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la real orden de 26 de julio de 1895, los segundos farmacéuticos que cuenten 10 años de servicios efectivos, obtienen el sueldo de primeros; que éstos al llevar 12 años en esta clase, disfrutan el de mayores, y que los mayores con 8 años de antigüedad en su empleo, alcanzan el haber de subinspectores de 2.ª clase de Sanidad de la Armada: Considerando que, por lo tanto, la condición única que se exige para optar á dichos beneficios, es la de la permanencia durante determinado tiempo en un mismo empleo, lo que hace que aquellos revistan genuinamente el carácter de gratificación de efectividad, aunque no se conozcan con este nombre, debido á que no se abonan en la misma cuantía en que perciben esta última los jefes y oficiales de los cuerpos de la Armada, sino en otra muy superior, pues en vez de las *cuatrocientas ochenta, seiscientas y setecientas veinte pesetas*, que se abonan en estos, á las categorías equivalentes á las de tenientes, capitanes y comandantes, los farmacéuticos disfrutan las de *mil quinientas y mil pesetas*, según su equiparación respectiva; y teniendo en cuenta que señalado reglamentariamente un devengo especial para cada clase de dicho Cuerpo, no es posible admitir que haya alguna de ellas que en determinadas circunstancias, y aunque sea por breve plazo, disfruten además los beneficios de menor cuantía, pero de igual naturaleza asignados á los demás cuerpos, en espera de obtener los mayores que á estos no alcanzan, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Intendencia general, se ha servido declarar que los farmacéuticos primeros no tienen derecho á la gratificación de efectividad que se concede á los 10 años de empleo á los jefes y oficiales de los demás cuerpos de la Armada, medida que no es preciso hacer extensiva á las otras clases del repetido

Cuerpo, porque á igual tiempo gozan de mayores ventajas que aquellos, incompatibles, por otra parte, con la de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 10 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 33), el socorro que procede abonar al sargento de Infantería de Marina, procesado, José Antúnez Jiménez, durante el tiempo que permanezca en prisión, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido disponer que el expresado socorro le sea abonado por la habilitación del punto en donde está cumpliendo su condena, para lo cual se le remitirán los justificantes de revista del tiempo que lleva en prisión, autorizándose la formación de la oportuna liquidación de ejercicio cerrado, en lo que al año último pueda corresponderle, con el fin de que en su día le sean satisfechos los socorros correspondientes.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 9 del mes de agosto próximo pasado, el mozo de confianza del arsenal del Ferrol, José Cendán Gabeiras, los 10 años de servicio en su clase que para optar á los beneficios que les concedió la real orden de 26 de octubre de 1903 (B. O. núm. 122) son precisos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Intendencia general, se ha servido disponer que se le abonen á par-

tir de la referida fecha las *cuatrocientas ochenta* pesetas anuales, á que tiene derecho según la citada real disposición.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y como resultado del expediente remitido á este Ministerio, en 28 de agosto último, por la Jefatura del Estado Mayor de apostadero de Ferrol.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

MATERIAL

Excm. Sr.: Impuesto de la carta oficial del General Jefe del arsenal de Ferrol, número 465 de 7 de agosto último, en la que se pide un crédito de *doscientas* pesetas para la adquisición de varias piezas de papel de dibujo para hacer las colecciones de planos pertenecientes al *Almirante Lobo* y para la entrega del arsenal industrial, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido resolver que no siendo posible conceder el crédito que se solicita por hallarse distribuido entre los arsenales de los tres apostaderos la totalidad del crédito que para material de oficinas se consigna en el capítulo 4.º artículo 2.º del vigente presupuesto, procede que la compra de referencia se lleve á cabo por cuenta de las *ochocientas treinta y tres* pesetas *treinta y tres* céntimos que mensualmente corresponden al de Ferrol, cuya suma es más que suficiente para atender á todas las obligaciones del fondo económico de oficinas del establecimiento, disminuidas considerablemente desde la suspensión de los trabajos y entrega de la mayor parte del mismo á la «Sociedad Española de Construcción Naval.»

De real orden lo digo á V. E. para su noticia y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de septiembre de 1909.

JOSÉ FERRÁNDIZ.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. General Jefe del arsenal de Ferrol.

Imp. del Ministerio de Ma. . . .

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

de venta en la Administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.